



EMPRESA MUNICIPAL AUTÓNOMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YACUIBA



YACUIBA - TARIJA - BOLIVIA,

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA



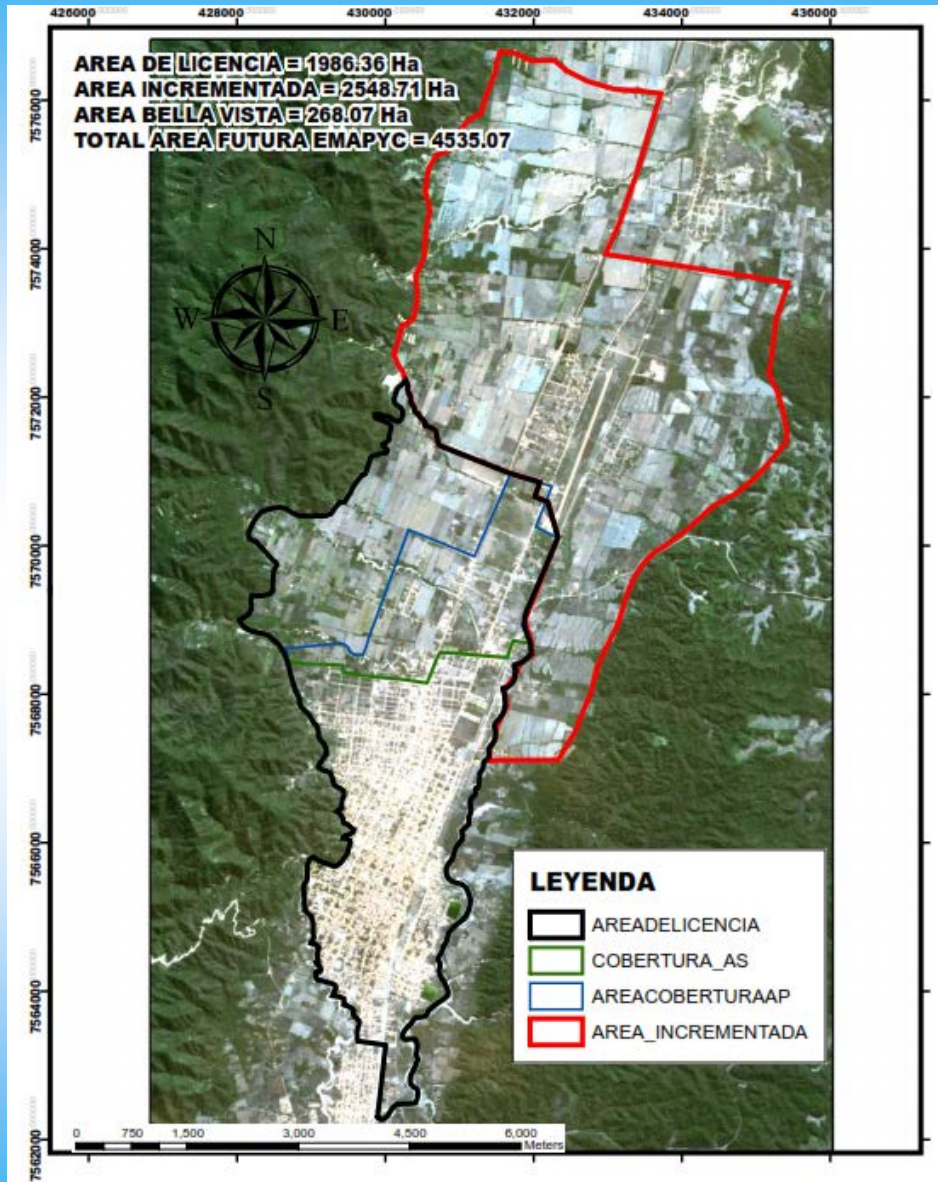
EMAPYC fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 40/94 como Empresa Municipal Pública para la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, todas sus actividades están regidas por Ley 1178 SAFCO, Ley de Aguas 2066, Ley SIRESE 1600, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, teniendo en cuenta que el recurso Agua y Alcantarillado pertenece al Estado y los ingresos que percibimos por estos conceptos son considerados públicos.

Tomando las previsiones estimadas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, misma que dispone que las actividades de EMAPYC deben ser con criterio de eficiencia económica, administrativa y tener capacidad de ser auto sostenible, con los respaldos financieros correspondientes para poder cumplir con las metas planificadas.

Yacuiba, una ciudad y [municipio](#) del sur de [Bolivia](#), en el [departamento de Tarija](#). Es capital de la [provincia del Gran Chaco](#). Está ubicada a unos 3 kilómetros de la frontera con la [Argentina](#), y se ubica a orillas de la extremidad sur de la [Serranía del Aguaragüe](#).

Yacuiba tiene una población de Aprox. 100000 habitantes.

EMAPYC llega a 11500 familias con conexiones de agua





Prestar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudad de Yacuiba en forma continua y eficaz, garantizando la potabilidad del agua que suministra y el tratamiento de sus aguas residuales, buscando las nuevas tecnologías para la modernización de la distribución, tomando las medidas necesarias para el cuidado de las fuentes de agua y efluentes

Somos una empresa que se ha expandido en la primera sección, con equipamiento y tecnologías modernas, con un sistema de distribución de agua que llega a todos los usuarios dentro nuestra área de concesión. Estamos comprometidos con el cuidado del Recurso hídrico, desde la extracción de aguas superficiales y subterráneas hasta el tratamiento final de las aguas residuales.



DEFINICIONES



SEGÚN LEY 2026

SERVICIO DE AGUA POTABLE

SEGÚN LA LEY 2066“Servicio público que comprende una o más de las actividades de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de Recursos Hídricos para convertirlos en Agua Potable y el sistema de distribución a los Usuarios mediante redes de tuberías o medios alternativos

SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

“Servicio público que comprende una o más de las actividades de recolección, tratamiento y disposición de las Aguas Residuales en Cuerpos Receptores”.

AAPS

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable que forma parte del Sistema de Regulación Sectorial, SIRESE. Organismo con jurisdicción nacional que cumple la función de regulación de la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”. Regula a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas.

TARIFA

“Valor unitario que cobra una EPSA al Usuario por cualquiera de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario”.

PRECIO

“Monto que cobra el proveedor de los servicios a los Usuarios por conexiones, reconexiones, instalación de medidores y conceptos operativos similares”.

U.F.V.

Según la ley 2434 de unidad de fomento a la vivienda es una unidad de cuenta para mantener el valor de los montos denominados en moneda nacional proteger su poder o valor adquisitivo, La UFV esta será determinada por el Banco Central de Bolivia sobre la Base del índice de precios al consumidor (IPC) calculado,

CARGO FIJO

Es el monto que se cobra mensualmente por los costos comerciales, que comprende la lectura, distribución de preavisos, cobranzas y facturación entre otros.

NORMATIVAS LEGALES



CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO

LEY 1333 LEY DE MEDIO AMBIENTE

LEY 1886 LEY DE DERECHO Y PRIVILEGIOS PARA LOS MAYORES Y SEGURO GRATUITO DE VEJEZ

D.S. 510 REGLAMENTO NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA CENTROS URBANOS

NORMA 512 NORMA BOLIVIANA DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO



RAR 004/2013= Aprueba la tarifa estándar de auto abastecimiento SARH

RAR 60/2012= Aprueba la Categoría de Seguridad Ciudadana

RAR 154/2008 Aprueba la metodología de cálculo aplicable a la desdolarización de precios y tarifas indexando a la UFV

RAR 159/2008 Aprueba la desdolarización de los precios y Tarifas

ORDENANZA 001/90 = Autoriza el cobro de alcantarillado

ORDENANZA MUNICIPAL 137/2000 Beneficio de Gratuidad DEL AGUA para las viudas de Beneméritos de la Guerra del Chaco

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 08/2008 Beneficio de Gratuidad del agua para los Beneméritos de la Guerra del Chaco

INGRESOS DE EMAPYC



INGRESOS OPERATIVOS PROPIOS

Ingresos por Servicios

Monto

Presupuestado

AGUA POTABLE

11.300.000

ALCANTARILLADO SANITARIO

1.100.000

TARIFAS

T.C. Bs 6,96 = \$us 1

CATEGORÍA DOMESTICA

Agua /m3 Bs. 3,70 \$us 0,53

Alcantarillado Sanitario /mes Bs 9,20

\$us 1,32

Cargo Fijo /mes Bs 19,50 \$us 2,80

Reposición de formularios /mes Bs 2,50 \$us 0,36

CATEGORÍA COMERCIAL Y PÚBLICA

Agua /m3 Bs. 5,45 \$us 0,78

Alcantarillado Sanitario /mes Bs 11,16 \$us 1,60

Cargo Fijo /mes Bs 23,19 \$us 3,33

Reposición de formularios /mes Bs 2,18 \$us 0,31



EXPERIENCIAS

APLICACIÓN DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS Nº81/2012

ARTICULO PRIMERO.- se constituye la denominada TARIFA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL disponiendo su incorporación con carácter obligatorio en la estructura tarifaria y exclusivamente en la categoría doméstica, de todas las entidades prestadoras de servicio de agua potable del estado plurinacional de Bolivia.

- Un volumen de consumo solidario, no mayor a 10 m³ ni menor a 7,5m³ considerando el equilibrio financiero de la EPSA.
- La tarifa solidaria debe Aplicarse por m³ efectivamente consumido y leído mensualmente únicamente a usuarios de la categoría doméstica o domiciliaria.
- Un costo por m³ mínimo, inferior a la categoría domestica estándar de la EPSA.
- La tarifa solidaria no está indexada

EXITOS

- Se puede considerar como exitosa la aplicación de actualización de la UFV
- Facilidades de Pago para las instalaciones de servicios y recuperación de la morosidad.

LIMITES

Por políticas gubernamentales no se puede realizar modificaciones o actualizaciones de precios y Tarifas, se sigue usando las mismas desde hace más de 10 años



GRACIAS...